

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 02 JUL 2018

**VISTO:** la realización de la III Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, a llevarse a cabo entre los días 18 y 20 de julio de 2018 en la ciudad de Madrid, Reino de España; -----

**CONSIDERANDO:** I) que por razones de materia y competencia, se entiende pertinente la concurrencia del Sr. Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas; -----

II) que el Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por razones de itinerarios de vuelo, deberá partir de Montevideo el día 16 de julio de 2018, arribando el día 17 de julio de 2018 a la ciudad de Madrid, Reino de España y deberá emprender su regreso desde dicha ciudad el día 22 de julio de 2018, arribando a Montevideo el día 22 de julio de 2018; -----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Madrid, Reino de España, asciende a U\$S 303,00 (dólares estadounidenses trescientos tres) de acuerdo a lo establecido en la escala básica de O.N.U; -----

IV) que al no pernoctar el Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 16 y 22 de julio de 2018, corresponde abatir el viático diario a otorgar en 60% de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 121,00 (dólares estadounidenses ciento veintiuno); -----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; -----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29

de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al Sr. Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, entre los días 16 y 22 de julio de 2018, a efectos de participar de la III Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación en la ciudad de Madrid, Reino de España.-----

2°.- El viático diario correspondiente al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por cinco (5) días (del 17 al 21 de julio de 2018) en la ciudad de Madrid, Reino de España por un importe de U\$S 303,00 (dólares estadounidenses trescientos tres) y dos (2) días (16 y 22 de julio de 2018), por un importe de U\$S 121,00 (dólares estadounidenses ciento veintiuno) en dicha ciudad, se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por el trayecto Montevideo–Madrid-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.510,00 (dólares estadounidenses mil quinientos diez), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

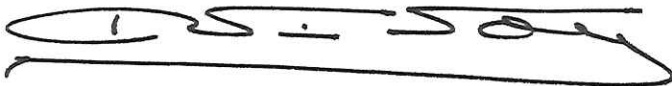
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 272211

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

1950  
1951  
1952  
1953